

Signatura: GC 36/L.2
Tema: 3
Fecha: 14 de diciembre de 2012
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Solicitudes de ingreso en calidad de miembro no fundador

Nota para los Gobernadores

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Paolo Ciocca
Secretario del FIDA
Tel.: (+39) 06 5459 2254
Correo electrónico: p.ciocca@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra
Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Consejo de Gobernadores – 36º período de sesiones
Roma, 13 y 14 de febrero de 2013

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita al Consejo de Gobernadores a que apruebe los proyectos de resoluciones que figuran en las páginas 2, 3 y 4.

Solicitudes de ingreso en calidad de miembro no fundador

1. En los períodos de sesiones 106º y 107º de la Junta Ejecutiva celebrados en septiembre de 2012 y diciembre de 2012, se examinaron tres solicitudes de ingreso en calidad de miembro no fundador en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) de los gobiernos de la República de Nauru, Tuvalu y la República de Vanuatu. De conformidad con lo dispuesto en la sección 10 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA, la Junta Ejecutiva decidió recomendar al Consejo de Gobernadores que aprobara las solicitudes de ingreso en calidad de miembro no fundador presentadas por la República de Nauru, Tuvalu y la República de Vanuatu.
2. En vista de lo que antecede, el Consejo de Gobernadores tal vez desee aprobar los proyectos de resolución adjuntos.

Resolución .../XXXVI

Aprobación de ingreso en el Fondo en calidad de Miembro no fundador

El Consejo de Gobernadores,

Teniendo en cuenta los artículos 3.1 a), 3.2 b) y 13.1 c) del Convenio; Constitutivo del FIDA y la sección 10 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA;

Considerando que serán Miembros no fundadores del Fondo aquellos Estados que sean miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados que, una vez aprobada su condición de Miembros por el Consejo de Gobernadores, pasen a ser partes en el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, mediante el depósito de un instrumento de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas;

Considerando que la República de Nauru es miembro de las Naciones Unidas desde septiembre de 1999;

Considerando por tanto que la República de Nauru reúne los requisitos para ser Miembro del Fondo;

Habiendo considerado la solicitud de ingreso de la República de Nauru en calidad de Miembro no fundador, transmitida al Consejo en el documento GC 36/L.2, y la recomendación de la Junta Ejecutiva de que se admita a la República de Nauru en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola en calidad de Miembro;

Tomando nota de la cuantía de la contribución de AUD 1 000 propuesta por la República de Nauru una vez aprobada su solicitud de ingreso;

Aprueba el ingreso de la República de Nauru en calidad de Miembro;

Encarga al Presidente que notifique esta decisión al Secretario General de las Naciones Unidas.

Resolución .../XXXVI

Aprobación de ingreso en el Fondo en calidad de Miembro no fundador

El Consejo de Gobernadores,

Teniendo en cuenta los artículos 3.1 a), 3.2 b) y 13.1 c) del Convenio Constitutivo del FIDA y la sección 10 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA;

Considerando que serán Miembros no fundadores del Fondo aquellos Estados que sean miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados que, una vez aprobada su condición de Miembros por el Consejo de Gobernadores, pasen a ser partes en el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, mediante el depósito de un instrumento de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas;

Considerando que Tuvalu es miembro de las Naciones Unidas desde septiembre de 2000;

Considerando por tanto que Tuvalu reúne los requisitos para ser Miembro del Fondo;

Habiendo considerado la solicitud de ingreso de Tuvalu en calidad de Miembro no fundador, transmitida al Consejo en el documento GC 36/L.2, y la recomendación de la Junta Ejecutiva de que se admita a Tuvalu en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola en calidad de Miembro;

Tomando nota de la cuantía de la contribución de AUD 1 000 propuesta por Tuvalu una vez aprobada su solicitud de ingreso;

Aprueba el ingreso de Tuvalu;

Encarga al Presidente que notifique esta decisión al Secretario General de las Naciones Unidas.

Resolución .../XXXVI

Aprobación de ingreso en el Fondo en calidad de Miembro no fundador

El Consejo de Gobernadores,

Teniendo en cuenta los artículos 3.1 a), 3.2 b) y 13.1 c) del Convenio Constitutivo del FIDA y la sección 10 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA;

Considerando que serán Miembros no fundadores del Fondo aquellos Estados que sean miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados que, una vez aprobada su condición de Miembros por el Consejo de Gobernadores, pasen a ser partes en el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, mediante el depósito de un instrumento de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas;

Considerando que la República de Vanuatu es miembro de las Naciones Unidas desde septiembre de 1981;

Considerando por tanto que la República de Vanuatu reúne los requisitos para ser Miembro del Fondo;

Habiendo considerado la solicitud de ingreso de la República de Vanuatu en calidad de Miembro no fundador, transmitida al Consejo en el documento GC 36/L.2, y la recomendación de la Junta Ejecutiva de que se admita a la República de Vanuatu en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola en calidad de Miembro;

Tomando nota de la cuantía de la contribución inicial de USD 500 propuesta por la República de Vanuatu una vez aprobada su solicitud de ingreso;

Aprueba el ingreso de la República de Vanuatu en calidad de Miembro;

Encarga al Presidente que notifique esta decisión al Secretario General de las Naciones Unidas.